



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 944 2021

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO FANTASIA CARTAGENA**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **BLISNEIDA MORELO JULIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.514.264, y en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO FANTASIA CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, aprobación de sus estatutos e inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 26 de abril de 2021, y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 27 de abril de 2021, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 02 de septiembre de 2021, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se evidencia que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 66 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los dos miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y los dos miembros del Órgano de Control para el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) y el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina elegido por el Órgano de Administración el periodo estatutario será el comprendido entre el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

Que la entidad en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO FANTASIA CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO "FANTASIA DE CARTAGENA"**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General del 26 de Abril de 2021 y Acta de Reunión del Órgano de Administración del 27 de Abril de 2021, los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los dos (02) miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de Control para el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) y el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025); para el tercer



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 944 2021

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al CLUB DEPORTIVO FANTASIA CARTAGENA, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

miembro del Órgano de Disciplina elegido por el Órgano de Administración el periodo estatutario será el comprendido entre el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	BLISNEIDA MORELO JULIO	45.514.264
Vicepresidente	ANGEL OSWALDO BATISTA GUERRERO	1.047.459.265
Secretario	MARTHA ALICIA MORELO JULIO	45.482.483
Tesorero	OSVALDO FULGENCIO BATISTA URUETA	73.109.247
Vocal	MARIA FERNANDA MORELO CASTAÑO	1.143.399.809

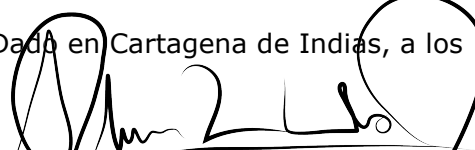
ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	GABRIEL ENRIQUE MARRUGO MORELO	1.047.459.985
2do Miembro	LUIS JOSE BATISTA MORELO	1.143.396.781
3er Miembro Por El Órgano De Administración	VIVIANA ANDREA RODIRGUEZ ROJAS	1.075.305.617

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	CARMEN TERESA JULIAO PEREZ	C.C. 45.554.806 T.P. 123371-T
Revisor Fiscal Suplente	EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ	C.C. 1.077.453.261 T.P. 238196-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 de noviembre 2021


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

